



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
SERVICIO DE INSTALACIONES

ACLARACIONES SORIGUE-SECE 2

En la Pg 2 anexo 9 se indica:

• Sistema de Incidencias para el ciudadano: El sistema informático será compatible con el sistema municipal de gestión de incendios de los diferentes servicios y más concretamente con las incidencias referentes a la instalación de alumbrado exterior.

¿Quisieramos saber cual es el sistema municipal actual de gestión de incidencias (fabricante, aplicación) para poder asegurar su compatibilidad.

R:

- **Mediante visita a las dependencias del Ayuntamiento pueden conocer de primera mano el sistema informático de gestión de incidencias del ciudadano creado por el departamento de informática del Ayuntamiento. Brevemente, se trata de una base de datos de Lotus Notes, que mediante direcciones de correo electrónico, gestiona las incidencias (tipo, plazos resolución, respuestas,...) a tres bandas: Ciudadano - Ayuntamiento - Empresa concesionaria del servicio correspondiente.**
- **Solamente se precisa comunicar una dirección de correo electrónico.**
- **Las incidencias comunicadas desde este sistema han de registrarse y gestionarse en el GIM de alumbrado.**

2) En la Pg 27 pliego técnico se indica;

El sistema Informático de gestión a utilizar por el adjudicatario ' será el actualmente en funcionamiento o cualquier otro propuesto, previa aprobación por el Ayuntamiento de Granada, cuyas especificaciones mínimas vienen recogidas en el Anexo 9.

Tambe a la Pg.57 pliego técnico se indica como posible mejora a realizar: "innovación en el sistema informático actual de gestión integral del alumbrado público."

¿ Quisieramos saber cual es el sistema informatico de gestión actualmente en funcionamiento?

R:

- **Mediante visita a las dependencias del Ayuntamiento pueden conocer de primera mano el GIM de alumbrado público que está en funcionando desde el año 2004. Brevemente, es un programa informático creado a medida basado en Oracle y Macintosh, que consta de dos partes: una de gestión gráfica (consulta y modificación de cartografía, centros de mando, puntos de luz, arquetas, canalizaciones, revisiones, inspecciones, posicionamiento UTM,...) y otra de tratamiento de datos (gestión de partes, certificaciones, informes, datos,...).**

3) En la pg. 27 del pliego técnico se indica:

• Conservación y mantenimiento del sistema de gestión centralizado de cuadros de mando (TELEASTRO y GIM), debiendo además actualizarlo cuando se produzcan modificaciones durante la vigencia del contrato.

¿Sabemos del sistema Teleastro pero no conocemos el sistema GIM, nos pueden facilitar más información (nombre del fabricante, etc)?

R:

- **Se da respuesta en la pregunta anterior.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
SERVICIO DE INSTALACIONES

4) En la pg. 1 del anexo 7 se indica:

La gestión y sistematización de la inspección nocturna se realizará con la aplicación desarrollada por el Ayuntamiento para esta operación. Será por cuenta del adjudicatario la adaptación del vehículo o vehículos a los requerimientos del sistema así como de la adquisición, actualización y renovación de los dispositivos embarcados que requiere el funcionamiento del sistema de inspección. ¿Nos pueden ampliar información sobre la aplicación desarrollada por el ayuntamiento para la gestión y sistematización de la inspección nocturna? ¿Qué requerimientos tiene la aplicación?

R:

- **Esta aplicación se encuentra aún en estado experimental.**
- **Una vez implantado el sistema de telegestión punto a punto no será necesaria su aplicación.**

5) En la pg 32 del pliego técnico se indica: Tres veces por semana, en días alternos, se comprobará el funcionamiento nocturno de todos los puntos de luz de cada zona, corrigiendo aquellos que se encuentren fuera de servicio. En el anexo 7 pag 1 se indica El periodo mínimo de tiempo repetitivo entre cada inspección debe ser tal que en QUINCE días, todos y cada uno de los puntos de luz sean comprobados.

¿Es correcto que el periodo mínimo para inspeccionar todos los puntos de luz es cada 15 días? O el periodo mínimo es semanal como parece indicar el pliego técnico

R:

- **Si, cada quince días.**
- **Este procedimiento dejará de aplicarse una vez implantado el sistema de telegestión punto a punto.**

6) En la pg 56 del pliego técnico se indica: 3.7.5.- Soterramiento de conductores

El adjudicatario está obligado a la modificación, adaptación y reparación por su cuenta de todas las actuaciones que puedan originarse en las Instalaciones objeto de este contrato por motivos de obras en los edificios por donde transcurran redes adosadas a fachada. Se incluye en este apartado las operaciones más habituales como pueden ser el desmonte de puntos por obras de reforma en fachadas y su traslado provisional a almacén, el desgrapeo de redes por obras de edificación y el posterior soterramiento de conductores sobre **canalizaciones existentes o el nuevo grafeo de conductores**. Debe entenderse que estas operaciones se realizan sobre obras con la correspondiente licencia municipal y con instrucciones expresas del Ayuntamiento de Granada.

Se indica que corre de nuestra cuenta todas las actuaciones de soterramiento de conductores por motivo de obras. ¿Nos pueden facilitar histórico anual del importe aproximado de estas actuaciones?

R:

- **Si.**
- **No existe histórico al respecto.**

NOTA: Con motivo de las numerosas preguntas-aclaraciones planteadas por los diferentes licitadores, las respuestas en determinados casos son breves y concisas, no pudiendo trasladar toda la información que se desearía.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que procedan.

Granada, lunes, 18 de mayo de 2015

Fdo.: Francisco Fuentes Chamorro
Jefe Servicio de Instalaciones